

CRES & CATERING S.A.S
NIT. 900.432.387-3
Calle 24 sur N° 39 36 Tel. 386 15 99
www.cresycatering.com

CONTRATO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – 002

Entre los suscritos, **HERVIN GIOVANY HERNÁNDEZ DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de su firma, obrando en representación de la empresa **CRES & CATERING S.A.S**, que para efectos de este contrato se denominará la empresa y _____, con número de identificación N° _____ Ubicado(a) en la dirección _____, en el municipio de _____, Número de teléfono _____, mayor de edad, quien obra en calidad de representante o acudiente del estudiante _____, el cual cursará el grado _____, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, se ha celebrado el presente contrato por SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: **CRES & CATERING S.A.S** se compromete a garantizar la **prestación** del servicio de alimentación en el programa elegido y contratado, en los horarios y espacios establecidos por el colegio **BENEDICTINO DE SANTA MARÍA**.

SEGUNDA: VIGENCIA: Este contrato se celebra por el tiempo completo del año lectivo escolar, comienza el primer día de clases y finaliza el último día de clases de acuerdo con el cronograma escolar 2024.

TERCERA: PRECIO: Los **PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN** ofrecidos por el restaurante en el colegio, tienen un valor fijo mensual.

PARÁGRAFO 1. El porcentaje de cada mes, se realizará con base al valor estipulado mensualmente.

PARÁGRAFO 2. El valor del servicio de alimentación **está proyectado como una anualidad, que se divide en mensualidades**, no está calculado por días, no se descuentan los días de jornadas pedagógicas ni las semanas de receso, la factura está disponible en la plataforma para su pago el primer día de cada mes y debe ser cancelada por anticipado los primeros cinco días del mismo.

PARÁGRAFO 3. **El valor del servicio de alimentación podrá presentar variación en sus precios, ya que nosotros aplicamos el alza con base en el aumento del IPA (Índice de precios de los alimentos) para el año 2024**

PARÁGRAFO 4. Los alimentos y bebidas que ofrecemos pueden contener trazas de alérgenos por tal motivo no es posible llevar dietas especiales o tener en cuenta restricciones a algunos alimentos

COLEGIO BENEDICTINO DE SANTA MARIA AÑO 2024			
MESES	Refrigerio + Almuerzo EBBI	Desayuno (2° a 11°)	Menú (2° a 11)
ENERO	179.971	113.842	179.971
FEBRERO	382.438	241.913	382.438
MARZO	382.438	241.913	382.438
ABRIL	382.438	241.913	382.438
MAYO	382.438	241.913	382.438
JUNIO	179.971	113.842	179.971
JULIO	382.438	241.913	382.438
AGOSTO	382.438	241.913	382.438
SEPTIEMBRE	382.438	241.913	382.438
OCTUBRE	382.438	241.913	382.438
NOVIEMBRE	179.971	113.842	179.971
TOTAL AÑO	3.599.417	2.276.830	3.599.417

SELECCIONE TIPO DE SERVICIO

- Refrigerio y Almuerzo EBBI (Preescolar a 1°)
- Desayuno (2° a 11°)
- Menú (2° a 11°)

CUARTA: MODIFICACIÓN DEL SERVICIO: Para cambios en los programas de alimentación o retiros, estos se deben realizar hasta el día **22** de cada mes por el correo electrónico cresbenedictino@gmail.com o al número de celular 3147114447.

QUINTA: MODALIDADES DE PAGO. Se emitirá la factura de manera electrónica de acuerdo a la resolución 000055 del 14 de julio de 2016, esta factura se podrá pagar a través del botón PSE ingresando a la página WEB www.cresycatering.com.

SEXTA: OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A 1. Firmar y entregar este documento en el servicio de alimentación, requisito que es imprescindible para la prestación del servicio 2. Tener en cuenta que el servicio no es transferible, solo debe hacer uso del servicio el estudiante inscrito 3. El usuario del servicio debe dirigirse sin acompañante para reclamar el almuerzo, desayuno o refrigerio 4. Instruir al estudiante sobre el buen comportamiento, disciplina y normas que deberán tener durante su lugar de alimentación, dándose estricto cumplimiento a lo exigido por el manual de convivencia.

CRES & CATERING SAS, se compromete a prestar un servicio ajustado a las normas vigentes que rigen la materia, además de: a) El permanente cuidado y vigilancia de los procesos de elaboración de los alimentos y del servicio. b) El cumplimiento de los parámetros de inocuidad de los alimentos establecidos por las autoridades competentes. c) Vigilar y reportar los casos de indisciplina y situaciones que puedan poner en riesgo la integridad de cada uno de los usuarios del servicio. d) cumplir con las minutas establecidas. e) Realizar acompañamiento con profesionales en nutrición para fortalecer los valores nutritivos, la salud y una buena educación alimenticia.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son causales de suspensión parcial o total de este contrato las siguientes: 1. El no pago por parte del PADRE DE FAMILIA y/o ACUDIENTE de la factura de un solo mes o fracción del servicio de alimentación. 2. Los actos de indisciplina o vandalismo por parte del estudiante dentro del servicio de alimentación. 3. Conductas contra la moral y las buenas costumbres por parte del estudiante dentro del servicio. 4. Comportamiento agresivo o violento por parte del estudiante dentro del servicio. 5. Por caso fortuito o fuerza mayor. 6. Por incurrir en conductas que afecten el proceso formativo, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.

PARÁGRAFO 3: La reincidencia en una o varias de las causales de suspensión arriba relacionadas podrá ser motivo para dar por terminado el contrato.

OCTAVA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá mediante la conciliación entre las partes involucradas que para el caso serán el rector y/o el director administrativo del colegio, la administradora del servicio de alimentación y el Padre de Familia y/o Acudiente.

Nuestros productos son de consumo inmediato, por lo tanto, CRES & Catering S.A.S no se hace responsable si los productos son comercializados, almacenados y/o distribuidos de manera inapropiada, después de ser entregado.

NOVENA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato presta mérito ejecutivo.

DECIMA: INCUMPLIMIENTO: Las obligaciones contraídas por las partes en el presente contrato prestan mérito ejecutivo, en el evento que el contratante incurra en mora en los pagos, la empresa podrá perseguir de esta obligación por la vía ejecutiva sin tener que agotar ningún requisito previo ni lo establecido en la cláusula octava de este contrato y reportar a las centrales de riesgos.

DECIMA PRIMERA: No incluye cambios o servicios no especificados en este contrato.

DECIMA SEGUNDA: La empresa **CRES & CATERING SAS** cuenta en su base de datos con información previamente suministrada por usted, la cual ha sido solicitada con el único fin de llevar a cabo la gestión de facturación electrónica y organización con fines comerciales y de información que puede ser de su interés.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012 y del decreto reglamentario 1377 de 2013, le informamos de los derechos que le asisten como titular de la información son: conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos personales; solicitar la prueba de la autorización otorgada; ser informado sobre el uso que se da a sus datos personales; presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en las normas de datos personales; revocar la autorización otorgada y consultar de forma gratuita los datos personales previamente autorizados. Para ejercer esos derechos, puede contactarse al correo servicioalclientecresycatering@gmail.com él envió de esta comunicación electrónica tiene el propósito de informar a usted que su información personal y la imagen facial de su hijo reposa en nuestra base de datos en las condiciones anteriormente indicadas, y respecto de los mismos, la finalidad del tratamiento al cual serán sometidos y su uso, así como solicitar su autorización para continuar con el tratamiento de sus datos personales para fines comerciales y de mercadeo para los servicios de cafetería restaurante escolar y catering.

DECIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS: Los Padres de Familia y/o Acudientes autorizados del (la) estudiante, de manera expresa manifestamos que conocemos la política de protección de datos de la empresa Cres & Catering S.A.S, bajo la cual se efectuará el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, modificación, actualización y supresión) de los datos personales y de la imagen del rostro de su hijo(s) indispensables, así

como de los Padres y/o Acudientes que se requieran o que estén relacionados con la prestación del servicio de alimentación contratado. Manifiesto que en calidad de padre(s) y/o acudiente, he sido informado de manera

clara y comprensible sobre mis derechos respecto a los datos proporcionados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 y que puedo conocer y tener acceso a la política de protección y tratamiento de datos personales, la cual está publicada en la página WEB www.cresycatering.com.

DECIMA CUARTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Con la suscripción de la presente, autorizo a la empresa CRES & CATERING S.A.S identificada con NIT 900.432.387-3, con domicilio principal en la ciudad de Envigado, en la dirección Calle 24 sur 39 36 Teléfono 322 12 52, en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, para la recolección, almacenamiento y tratamiento de mis Datos Personales y de la información personal de los integrantes de la empresa Cres & Catering S.A.S. tenga acceso en desarrollo de la relación que nos vincula y lo relativo al servicio cafetería y restaurante escolar que provee la empresa. De la misma manera, manifiesto que los datos suministrados son veraces, completos, exactos, actualizados y comprobables. Al aceptar este aviso, acepto que a los Datos Personales se les dé el uso indicado, salvaguardando en todo caso los mismos y sus derechos derivados. Los datos personales otorgados, podrán ser compartidos con terceros, previa suscripción de un acuerdo para compartir los datos personales, siempre que sean requeridos para la finalidad antes indicada y cuenten con el adecuado tratamiento según la Política de Tratamiento de Datos Personales. Acepto conocer además los derechos que otorga el Régimen de Protección de Datos Personales consagrado en la Ley 1581 de 2012 sus decretos reglamentarios, y demás disposiciones que adicionen, modifiquen o complementen, los cuales, entre otros, son la facultad de acceder, actualizar, corregir, eliminar y revocar la información y la autorización que haya dado para el Tratamiento de sus Datos Personales.

PARÁGRAFO: La presente autorización de tratamiento de datos personales la concedemos en nombre propio, así como en representación de mi (nuestros) hijo(s) menor(es) de edad o representados (acudidos) a la inscripción al servicio de alimentación.

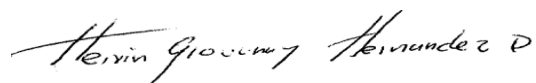
DECIMA QUINTA: USO DE FOTOGRAFIAS actuando en calidad de Padre y/o Acudiente, con la firma del presente contrato emito AUTORIZACION EXPRESA E INEQUÍVOCA a la empresa Cres & catering S.A.S realizar la toma de asistencia del estudiante por medio de identificación biométrica. Esta autorización se entiende concedida para la utilización de la imagen para la toma de asistencia por reconocimiento facial del estudiante, este registro solo se usará para la confirmación del uso del servicio de alimentación dentro de las instalaciones del colegio Benedictino de Santa María.

NOTA 1: Señor padre de familia recuerde que es indispensable entregar este contrato diligencia y firmado para la prestación del servicio en el año 2024, de esta forma usted estará aceptando todas las condiciones del servicio.

NOTA 2: El menú del mes se entrega cada mes a la administración de cada colegio, para su conocimiento y divulgación a través de la plataforma del mismo.

Para constancia de lo anterior y en aceptación de los términos y condiciones del presente contrato se firma el _____ de _____ de 202 ____.

PADRE – MADRE O ACUDIENTE
CC.



HERVIN GIOVANY HERNANDEZ DELGADO
CC. 71.667.436
Representante Legal